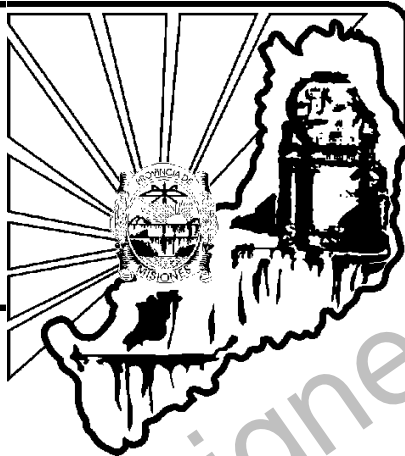


# BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXIV N° 15387

POSADAS, MARTES 11 DE MAYO DE 2021

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

## AUTORIDADES

**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**  
Gobernador  
**Dr. CARLOS OMAR ARCE**  
Vicegobernador  
**Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
**Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ**  
Ministro Secretario de Gobierno  
**Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF**  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
**Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP**  
Ministro Secretario de Estado de Cultura  
**Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI**  
Ministro Secretario de Deporte  
**Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN**  
Ministro Secretario de Salud Pública  
**Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ**  
Ministro Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
**C.P.N. ADOLFO SARRÁN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanza y Obras y Servicios Públicos  
**Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA**  
Ministro Secretario de Estado de Energía  
**Ing. NICOLÁS TREVISAN**  
Ministro Secretario de Industria  
**Sra. MARTA ISABEL FERREIRA**  
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
**Lic. MARIO RAMÓN VIALEY**  
Ministro Secretario de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
**Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE**  
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
**Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ**  
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo  
**Prof. BENILDA DAMMER**  
Ministro Secretario de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
**Sra. MARÍA GRACIELA LEYES**  
Ministro Secretario de Derechos Humanos  
**Lic. SEBASTIÁN ORIOZBALA**  
Ministro Secretario del Agro y la Producción  
**Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA**  
Ministro Secretario de Turismo  
**Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI**  
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático  
**Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE**  
Subsecretario Legal y Técnico  
**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**  
Director del Boletín Oficial

## SUMARIO

<b>Decreto Completo N°: 687</b> .....	Pág. 2 a 4.
<b>Decretos Sintetizados N°s.:</b> 2622, 2623, 2624 y 2625/20 .....	Pág. 4 y 5.
<b>Agencia Tributaria Misiones:</b> <b>Resoluciones Generales N°s.:</b> 21 y 22 - DGR .....	Pág. 6 a 8.
<b>Dirección General de Personas Jurídicas</b> <b>y Registro Público:</b> <b>Disposiciones N°s.: 280, 285,</b> <b>286, 288 y 290</b> .....	Pág. 9 y 10.
<b>Municipalidad de Candelaria:</b> <b>Ordenanza N° 010</b> <b>Decreto N° 10</b> .....	Pág. 10.
<b>Superior Tribunal de Justicia:</b> <b>Comunicado de Prensa</b> .....	Pág. 11.
<b>Edictos:</b> .....	Pág. 11 a 17.
<b>Subastas:</b> .....	Pág. 17 y 18.
<b>Convocatorias:</b> .....	Pág. 18 a 20.
<b>Licitaciones:</b> .....	Pág. 20 a 22.

## DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 687

POSADAS, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO: Las Leyes Provinciales de Creación de los distintos Colegios de Profesionales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

QUE, todo agente con título profesional, y que ejerza su profesión en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial, y, por lo tanto, debiera encontrarse matriculado en el Colegio Profesional correspondiente a su título, en las condiciones establecidas por cada uno de los mismos.

QUE, para realizar toda actividad Profesional, incluyendo el desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, privados o públicos, es imprescindible estar inscripto en la matrícula correspondiente.

QUE, la contratación de un profesional de cualquier área, por parte del Estado Provincial o de cualquiera de sus entes o empresas total o parcialmente descentralizadas, se sustenta en que el mismo está en condiciones de cumplir con las tareas propias de su oficio como fundamento de su incorporación.

QUE, con las responsabilidades inherentes, a toda actividad laboral estatal es necesario establecer la necesidad de matriculación de los profesionales que se desempeñen dentro de la provincia como agentes en relación de dependencia o contratados, de las diferentes reparticiones, comprendidos en la Ley I - N° 37 (Antes Ley 1.556) y/o regímenes especiales.

QUE, de acuerdo al a Ley I - N° 34 (Antes Decreto Ley 1.251/80) de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones en su artículo 2 establece: Es requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones a que se refiere el Artículo Primero, la inscripción de la respectiva Matrícula Profesionales a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 72 (Antes Ley 2.573) de ejercicio de la Profesión de Arquitecto, en la Provincia de Misiones en su artículo 3, establece que, para ejercer la profesión de arquitecto, en el territorio de la Provincia se requiere: Inc. 2, hallarse inscripto en la Matrícula profesional respectiva, que estará a cargo exclusivamente del Colegio.

QUE, de acuerdo a la Ley XVII - N° 1 (Antes Decreto Ley 169/57) de Colegios Profesionales del arte de curar que ejercen en la Provincia, la cual crea el Colegio de Médicos y de Odontólogos; establece en su Artículo 9, que es requisito previo al ejercicio de la profesión dentro de la Provincia la inscripción en la matrícula que a tal efecto llevan los colegios respectivos; así mismo, en el artículo 23 que para ejercer cualquier profesión médica, ciencias afines y ramas auxiliares, es imprescindible que el interesado registre la firma ante los colegios respectivos, previa identificación de su persona, y el artículo 34 que para poder ejercer en el territorio de la Provincia cualquiera de las actividades que se reglamentan en la presente Ley, es indispensable la inscripción del título o diploma debidamente legalizado en los registros respectivos de los colegios profesionales, los que otorgan la matrícula y el carnet correspondiente.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 82 (Antes Ley 2813) Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Misiones en su artículo 5 estipula que el ejercicio de la enfermería en la Provincia de Misiones, libre o en relación de dependencia, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y de la reglamentación. Es requisito indispensable para el ejercicio de la enfermería en la Provincia de Misiones, estar inscripto en la matrícula cuyo registro estará a cargo exclusivo del Colegio creado por la presente Ley.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 108 (Antes Ley 3.372) de Colegio de Ingenieros Forestales en su artículo 4 establece que se considera como ejercicio profesional de Ingeniero Forestal toda actividad técnica, científica, educativa o artística del ramo que se realice en forma pública o privada, libremente o en relación de dependencia. Todo en el marco de las incumbencias nacionales, establecidas por la Resolución 436/2.009 del Ministerio de Educación de la Nación.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 42 (Antes Decreto Ley 1.848/83) del Colegio Profesional de Agrimensura establece en su artículo 7 que para el ejercicio profesional de la agrimensura en la Provincia de Misiones se requiere: a) título profesional, que lo habilite legalmente para el ejercicio de la agrimensura; b) estar inscripto en la Matrícula General que llevará exclusivamente el Colegio Profesional de Agrimensura.

QUE, de acuerdo a la Ley XVII - N° 93 Colegio de Farmacéuticos y bioquímica de la Provincia de Misiones establece en su artículo 13 que los farmacéuticos, para ejercer su profesión y obtener la respectiva matrícula, deben inscribir previamente su título en el Registro del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Misiones.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 129 (Antes Ley 3.990) Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones establece en su artículo 14 fija que para ejercer la profesión de nutricionista se requiere estar inscripto en la matrícula del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 99 (Antes Ley 3.137) Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Misiones establece en su artículo 3 que, para ejercer la profesión de Ingeniero Agrónomo, en el territorio de la Provincia se requiere: 2) hallarse inscripto en la matrícula profesional respectiva, que estará a cargo exclusivamente del Colegio, en la modalidad que éste determine;

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 126 (Antes Ley 3816) Colegio de Profesionales de Turismo de la Provincia de Misiones establece en su artículo 29 que para ejercer como profesional en turismo se requiere como condición indispensable, la obtención de la matrícula y su mantenimiento mediante la renovación anual ante el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 41 (Antes Decreto Ley 1.830/83) del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Misiones establece en su artículo 7 que, para ejercer la profesión de bioquímico en la Provincia de Misiones, se requiere estar inscripto en la matrícula del Colegio, creada por la presente Ley.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 130 (Antes Ley 4.003) Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Misiones establece en su artículo 2 que, para ejercer la profesión de fonoaudiólogo, se requiere: d) estar inscripto en la matrícula del Colegio; y en su artículo 5, que los fonoaudiólogos están facultados para desarrollar su profesión en los siguientes ámbitos: a) público o privado relacionado con el área de salud, educación, acción social y planeamiento; Así mismo en su artículo 30 que para ejercer la profesión se requiere estar inscripto en la matrícula del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Misiones.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 15 (Antes Ley 356) Colegio de Obstetricia de la Provincia de Misiones establece en su artículo 3 que forman dicho colegio todas las profesionales obstétricas que desean practicar su profesión dentro de los límites de la Provincia de Misiones, siendo requisito esencial para la práctica de la obstetricia estar inscripta en la matrícula respectiva que otorga dicho colegio.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 55 (Antes Ley 2.166) Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Misiones establece en su artículo 18, sin perjuicio de otros requisitos legales para ejercer la profesión, es indispensable estar inscripto en la Matrícula que llevará y controlará el Colegio.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 21 (Antes Ley 520) Consejo Provincial de Médicos Veterinarios de la Provincia de Misiones establece en su artículo 5 que es considerado igualmente ejercicio de la profesión, el desempeño de función o cargo público de carácter técnico profesional. A tal efecto, debe cumplir con los requisitos que establece la presente Ley; así como también en el artículo 7, que es requisito para ejercer la profesión que se reglamenta, la inscripción en la matrícula profesional que a tal efecto se crea por la presente Ley.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 35 (Antes Decreto Ley 1.306/80) Colegio de Psicólogos de la Provincia de Misiones establece en su artículo 38 que es requisito previo al ejercicio de la profesión en el ámbito provincial, la Inscripción en la matrícula que a tal efecto llevará el Colegio de Psicólogos.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 53 (Antes Ley 2.159) Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Misiones establece en su artículo 14 que la habilitación para ejercer la profesión que regla la presente Ley se hará por medio de la inscripción en la Matrícula Profesional.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 11 (Antes Decreto Ley 627/72) Colegio de Profesional de Ingeniería de la Provincia de Misiones establece en su artículo 15 que la habilitación para ejercer las profesiones que regla la presente Ley se hará por medio de la Matrícula Profesional.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 130 (Antes Ley 4.003) Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Misiones establece en su artículo 30 que para ejercer la profesión se requiere estar inscripto en la matrícula del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Misiones.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 131 (Antes Ley 4071) Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones establece en su artículo 2 que el ejercicio de la profesión de psicopedagogo requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio de Psicopedagogos, que se crea por la presente Ley.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 136 (Antes Ley 4288) Colegio de Diseñadores Gráficos de la Provincia de Misiones establece en su artículo 2 que para ejercer la profesión de diseñador gráfico se requiere: Inc. b) estar inscripto en la matrícula del Colegio de Diseñadores Gráficos que se crea por la presente.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 100 (Antes Ley 3143) Colegio de Licenciados en Genética de la Provincia de Misiones establece en su artículo 3 que, para ejercer la profesión de Licenciado en Genética en el territorio de la Provincia, se requiere: Inc. 2) hallarse inscripto en la matrícula profesional respectiva, que está a cargo exclusivamente del Colegio.

QUE, de acuerdo a la Ley IX - N° 12 Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, artículo 1 establece

que el ejercicio profesional de las actividades vinculadas con la higiene y seguridad en el trabajo en el ámbito de la Provincia, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley.

QUE, de acuerdo a la Ley I - N° 171 Colegio Profesional de Instrumentadores Quirúrgicos dispone en su artículo 14, que son miembros del Colegio y pueden ejercer la instrumentación quirúrgica en la provincia de Misiones las personas que presentan matrícula profesional vigente y que no se encuentran alcanzados por las inhabilitaciones previstas en el presente régimen.

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**  
**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial, todo agente con título profesional, de actividad con colegiación matriculada obligatoria, y que realice tareas inherentes a su profesión, deberá acreditar certificado de matrícula vigente o en trámite, emitido por Colegio y/o Consejo Profesional que corresponda.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTÚASE, de lo establecido en el artículo precedente a los Cargos Nominados y Autoridades y Personal Superior Jerárquico, con rango de Subsecretario en delante, o equivalente.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE un plazo de dos (2) años para que, en coordinación con los Colegios y/o Consejos Profesionales creados, o a crearse, en la Provincia de Misiones, se arbitren los medios y mecanismos para dar cumplimiento progresivo a lo prescripto en el artículo 1°. Lo previsto en el artículo 1° resultará exigible en cada caso, a partir de la entrada en vigencia del respectivo convenio con el Colegio y/o Consejo Profesional, conforme lo previsto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍCESE a la suscripción de un Convenio Marco entre los distintos organismos del Estado Provincial y cada uno de los Colegios y/o Consejos Profesionales respectivos, creados en la Provincia de Misiones, donde se concreten y definan los aspectos relacionados a las condiciones particulares de cada profesión, en cumplimiento de lo prescripto en el presente, ad referendum del Poder Ejecutivo y que deberá contemplar las siguientes pautas:

a) Régimen de Excepción para aquellos profesionales que NO realicen tareas en la función pública en las que apliquen los conocimientos inherentes al título profesional que poseen, lo cual se determinará a criterio de ambas partes, conforme parámetros e indicadores que se establezcan con cada Colegio Profesional.

b) Considerar la implementación de categorías especiales de matrícula o matrícula diferenciada para aquellos profesionales que se desempeñen laboralmente de manera exclusiva en la Función Pública Provincial.

c) Establecer que el régimen de matrícula diferenciada para aquellos profesionales que se desempeñen exclusivamente en la Función Pública Provincial, no conlleve una contraprestación económica.

d) Contemplar modalidad de aplicación para lo prescripto por el Artículo 3 de la Ley I - N° 104 (Antes Ley 3.200).

e) Establecer plazo razonable para que el personal que fuera designado o contratado, cumpliera el requisito de matriculación profesional, desde su efectivo ingreso.

f) Modalidad e implementación de un censo de profesionales que se encuentran desempeñándose en las diferentes reparticiones estatales provinciales.

ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE a los demás Poderes y Organismos de la Constitución del Estado Provincial, y a los Municipios, a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*HERRERA AHUAD – Kreimer – Pérez*

---

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2622

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ORÉ LIMITADA", para la provisión cinco mil (5.000) sábanas planas percal de una (1) plaza, por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.350.000,00), de con-

formidad con la propuesta de fs. 13, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Incs. d) y o) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma que demande el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 2.350.000,00.-

---

DECRETO N° 2623

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), a favor de la firma "ORTOPEDIA POSADAS S.R.L.", por la provisión de una silla de ruedas confeccionada a medida, con destino a la paciente del Hospital Público Provincial de Pediatría Ruth Martínez, conforme Acta de recepción N° 080/20 (fs. 11) y Factura N° 0004-00002316, obrante en el presente expediente; encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la siguiente partida:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 540.000,00.-

---

DECRETO N° 2624

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 83,484,00), por la prestación del Servicio de Viandas con destino al Hospital de Campo Grande (ampliación), correspondiente al mes de Junio de 2.020, según Acta de Recepción N° 130/20 (fs. 04) y Factura "B" N° 00002-00000488 (fs. 02), encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 83.484,00.-

---

DECRETO N° 2625

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 42.420,00), por la prestación del Servicio de Viandas con destino al Hospital de Campo Grande (ampliación), correspondiente al mes de Agosto de 2.020, según Acta de Recepción N° 183/20 (fs. 03) y Factura "B" N° 00002-00000579 (fs. 02), encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 42.420,00.-

---

## RESOLUCIONES

### AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES RESOLUCIÓN GENERAL N° 21 - DGR

POSADAS, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO: El Expediente 3252-3387-2.021, la Resolución General N° 037/2.019, y el artículo 17° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII - N° 35) y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objetivo de inducir al cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Fisco de la Provincia ha dictado normas que establecen bonificaciones en las alícuotas de dicho tributo las cuales deben ser adecuadas teniendo en cuenta la reducción dispuesta por la Resolución General N° 023/2.019 y la Resolución General N° 037/2.019;

QUE, las bonificaciones constituyen un sistema de beneficios para aquellos contribuyentes diligentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siendo un incentivo real y concreto;

QUE, resulta necesario actualizar parámetros de ingresos brutos para acceder a bonificaciones;

QUE, en virtud de las disposiciones del Artículo 17° del Código Fiscal, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para dictar actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general.

QUE, ha tomado intervención la Subdirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución General N° 003/2.018 (t.o. RG 37/2.019) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Bonificaciones

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCENSE las siguientes bonificaciones en las alícuotas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos conforme los anexos de actividades correspondientes a cada rubro, distinguiéndose en cada caso si se trata de operaciones con otros contribuyentes o con consumidores finales, y los topes por ingresos brutos totales o por operación:

RUBROS	Bonificaciones			
	Operaciones con Responsables Inscriptos	Operaciones con Consumidores Finales		
	Bonificación	Bonificación	Tope	Anexo
Servicios Agrícolas	30,00%	10,00%	35 Millones de Pesos	I
Servicios Industriales	30,00%	10,00%	35 Millones de Pesos	II
Comercialización de automóviles y motocicletas	22,00%	5,00%	Unidades de hasta 3 millones de Pesos	III
Comercio Mayorista	22,00%	5,00%	60 Millones de Pesos	IV
Comercio Minorista	22,00%	5,00%	60 Millones de Pesos	V
Reparaciones	22,00%	10,00%	35 Millones de Pesos	VI
Servicios de Hotelería y Restaurantes	12,00%		35 Millones de Pesos	VII

Servicios	30,00%	10,00%	35 Millones de Pesos	VIII
Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler	22,00%		35 Millones de Pesos	IX
Servicios Sociales y de Salud	26,00%	5,50%	35 Millones de Pesos	X
Intermediarios de productos alimenticios para consumo humano y productos de consumo general, excepto bebidas alcohólicas y tabacos	30,00%	30,00%	35 Millones de Pesos	XI
Venta de medicamentos de uso humano	33,00%	30,00%	35 Millones de Pesos	XII
Venta de medicamentos de uso humano a la Provincia de Misiones, sus dependencias, reparticiones autárquicas, descentralizadas, o personas jurídicas bajo control de la Provincia de Misiones	33,00%	30,00%		XIII
Operaciones comprendidas en el Art. 1° de la RG 13/94		26,00%		XIV
Actividades realizadas por Contribuyentes inscriptos en Registro de RG 033/2.020	22,00%	10,00%		XV

ARTÍCULO 2°: LA presente resultará aplicable a partir del anticipo de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15826 V15387

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22 - DGR

POSADAS, 07 de Mayo de 2.021.-

VISTO: La R.G. N° 003/93-DGR, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la mencionada Resolución se estableció un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos aplicables a contribuyentes y/o responsables que reúnan ciertos requisitos;

QUE, se han recibido numerosas consultas e inquietudes de los sujetos obligados a actuar como agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos respecto de los ingresos anuales considerados para la aplicación del régimen;

QUE, la Dirección General de Rentas de la Provincia se encuentra dedicada a la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones y fines establecidos por el Código Fiscal, Decretos y Resoluciones Generales, teniendo como objetivo facilitar a los contribuyentes, responsables y terceros, el cumplimiento y pago de las obligaciones fiscales a su cargo;

QUE, por lo expuesto se considera necesario realizar modificaciones a la R.G. N° 003/93-DGR, medidas necesarias que se toman en concordancia con la política llevada adelante por el Gobierno de Provincia, a los efectos de brindar una mayor competitividad en los diversos agentes económicos;

QUE, de conformidad al Artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 2 de la R.G. N° 03/93-DGR el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: LOS contribuyentes de alto interés fiscal incluidos en el artículo 1° y los contribuyentes cuya sumatoria de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección en el último ejercicio fiscal anterior, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas- cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas superen la suma de pesos ochenta y cinco millones (\$ 85.000.000) anuales de facturación bruta, deberán actuar como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por toda adquisición de bienes o servicios que realicen. Estarán comprendidos en éste régimen los contratos de compraventa, permuta, dación en pago o similares. Si la operación sujeta a retención se encuentra alcanzada por otro régimen de retención no resultará de aplicación el presente.”

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el Artículo 8 de la R.G. N° 03/93-DGR el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°: NO corresponderá practicar la retención cuando la misma sea inferior a Pesos Trescientos (\$ 300,00) y en las siguientes operaciones:

- a) En las realizadas con Entidades Financieras regidas por la Ley N° 21.526, y sus modificatorias;
- b) De seguros, reaseguros y retrocesiones.
- c) Realizadas con prestadoras de servicios telefónicos, electricidad, agua y similares cuyos pagos se efectúen a través de cualquier medio de pago.”

ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el Artículo 12 de la R.G. N° 03/93-DGR el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12°: LOS contribuyentes de alto interés fiscal incluidos en el artículo 1° y los contribuyentes cuya sumatoria de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección en el último ejercicio fiscal anterior, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas- cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas superen la suma de pesos Ochenta y cinco millones (\$ 85.000.000) anuales de facturación bruta, deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones de ventas de cosas muebles -excluidas las de bienes de uso-, locaciones y prestaciones gravadas, que efectúen a responsables inscriptos o no en el citado tributo que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Que los bienes o cosas, o servicios se recepcionen, sitúen o tengan como destino sedes, depósitos, establecimientos, locales o cualquier otro tipo de asentamiento dentro del ámbito de la Provincia de Misiones, o cuando el contribuyente tenga su domicilio fiscal en la Provincia de Misiones;
2. Que las locaciones o prestaciones se realicen en Jurisdicción de la Provincia de Misiones;
3. Que los bienes tengan destino la Provincia de Misiones.

Si la operación sujeta a percepción se encuentra alcanzada por otro régimen de percepción, no resultará de aplicación el presente.”

ARTÍCULO 4°: MODIFÍCASE el Artículo 13 de la R.G. N° 03/93-DGR el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13°: A los fines de la liquidación de la percepción, se aplicará la alícuota 3,31% (Tres con treinta y un centésimos por ciento) sobre el precio neto de la operación, conforme a lo establecido por el Código Fiscal Provincial. No corresponderá practicar la percepción cuando la misma sea inferior a Pesos Trescientos (\$ 300,00) o se trate de operaciones con consumidores finales.”

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación. Los sujetos que hayan practicado retenciones y/o percepciones sobre operaciones que queden excluidas por esta Resolución, deberán ingresarla en los plazos fijados por las disposiciones vigentes en ese momento.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegados y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR



---

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 280.- POSADAS, 29 de Abril de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 98/2.021. "ASOCIACIÓN CIVIL SOMOS MISIONES". San Vicente-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 89, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL SOMOS MISIONES", con domicilio en San Vicente-Mnes., constituida el 11/08/2.019, quedando registrada bajo el N° A-4.977, folio 192/206, Tomo III del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 78/86 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS15809 V15387

---

DISPOSICIÓN N° 285.- POSADAS, 30 de Abril de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 500/2.021. "FUNDACIÓN SIETE RAYOS". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 33, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN SIETE RAYOS", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 17/02/2.021, quedando registrada bajo el N° A-4.978, folio 207/217, Tomo III del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 07/10 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS15810 V15387

---

DISPOSICIÓN N° 286.- POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 280/2.021. "FUNDACIÓN TRES AIRES". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 52, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN TRES AIRES", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 16/10/2.020, quedando registrada bajo el N° A-4.979, folio 218/230, Tomo III del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 43/48 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS15811 V15387

---

DISPOSICIÓN N° 288.- POSADAS, 03 de Mayo de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 1255/2.020. "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA PEONES AFILES". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 133 Vta., no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA PEONES AFILES", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 20/11/2.020, quedando registrada bajo el N° A-4.980, folio 231/243, Tomo III del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 125/130 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS15812 V15387

---

DISPOSICIÓN N° 290.- POSADAS, 04 de Mayo de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 284/2.021. ASOCIACIÓN CIVIL HUELLAS DE GÉNERO- Pdas.-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 93 Vta., no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona

Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL HUELLAS DE GÉNERO" con domicilio en Pdas.-Mnes., constituida el 04/09/2.020, quedando registrada bajo el N° A- 4.981, folio 244/272, Tomo III del Protocolo de Entidades Civiles.-  
ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 10/22 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-  
PS15813 V15387

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA ORDENANZA N° 010

CANDELARIA, Mnes., 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO: El Decreto N° 995/2.020 reglamentario de la Ley VI - N° 139 (antes Ley 4.495) - Anexo I que forma parte integrante del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VI - N° 139 (antes Ley 4.495) reconoce y garantiza el funcionamiento de la Asociación de Estudiantes Secundarios. Integradas por alumnos regulares de establecimientos de Educación Secundaria de gestión pública o privada;

QUE, la norma adopta un enfoque integral de las políticas dirigidas a los estudiantes secundarios, constituyéndose en un instrumento legal que convierte en operativas las disposiciones contenidas en la Constitución Provincial, mediante procedimientos explícitos que las entidades públicas- Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Consejo General de Educación, Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social la Mujer y la Juventud y la Municipalidad de Candelaria desde la Dirección de la Niñez y la Juventud ;

QUE, es necesario reglamentar la Ley, a efectos de contar con los mecanismos necesarios para el logro de los objetivos que persigue la misma haciéndola operativa;

QUE, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse a la Reglamentación de la Ley VI - N° 139.  
POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de Candelaria, a la Reglamentación de la Ley VI - N° 139, que hace referencia a la conformación de Asociaciones de Estudiantes Secundarios a nivel local en toda la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a brindar los recursos y herramientas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE al D.E.M., PUBLÍQUESE, CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

*ZALAZAR – Cardozo – Maciel – Ayala – Dziewa – Rodríguez – Duri*

#### DECRETO N° 10

CANDELARIA, Mnes., 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual se ADHIERE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA al Decreto Provincial N° 995/2.020 reglamentario de la Ley VI - N° 139, y;

ATENTO A TODO ELLO:

#### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA - MISIONES EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ORDENANZA N° 010/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Mayo de 2.021.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, dese a Publicidad, comuníquese, cumplimentado ARCHÍVESE.-

*FLORES – Grosso*

PS15821 V15387

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
COMUNICADO DE PRENSA

Se hace saber que la Señora Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori en los autos “EXPTE. N° 23504/ 2.021 PRESIDENTE S. T. J. S/ Administrativo- INTEGRACIÓN J. E. AÑO 2.021/2.022- LEY IV N° 24 DIGESTO JURÍDICO LEY 4.526 (ANTES LEYES 2.818, 3.186, 651 Y 1.550)”, ha señalado audiencia para el día miércoles 12 de Mayo del corriente año, a las 09:30 hs., a los fines de DESINSACULAR Y DESIGNAR UN (1) ABOGADO DE LA MATRÍCULA EN LOS AUTOS DE MENCIÓN, quien integra como MIEMBRO SUPLENTE, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Misiones, a partir del 15 de Mayo del corriente año y por el término de Ley (Arts. 3 y 4 de la Ley IV N° 24). La audiencia de mención se llevará a cabo en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, Palacio de Justicia, sito en avenida Santa Catalina N° 1.735, 5° Piso, de esta ciudad de Posadas, teniendo presente las medidas de prevención y control por Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, como así también por las Acordadas del Superior Tribunal de Justicia en el marco del COVID-19. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE SUPERINTENDENCIA. POSADAS, 10 DE MAYO DE 2.021.- Dra. María Alejandra Piró. Secretaria.-

PS15831 V15387

## SEGUNDA SECCIÓN EDICTOS

EDICTO: “SILVEIRA ROSANA ADELAIDE S/ DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL”. El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a SILVEIRA ROSANA ADELAIDE a prestar declaración de imputado, en la causa N° 5143/2.021, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 22 de Abril de 2.021. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s SILVEIRA ROSANA ADELAIDE, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C.P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 22 de Abril de 2.021.-... Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón, Juez Subrogante, Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC18049 E15383 V15387

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinente dice: “EXPTE. N° 44478/2.015 (Ex 2043/2014) - GALEANO CARLOS DANIEL S/ HURTO”, Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...

FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a GALEANO CARLOS DANIEL, ya filiado en la presente causa N° 44478/2.015 (Ex 2043/2.014), por el delito de HURTO, (Art. 162 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre GALEANO CARLOS DANIEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial por oficio ID N° 5895079/2.017 de fecha 24/11/2.017. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18056 E15384 V15388

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de CANDIA CECILIO D.N.I. N° 18.683.274 y ACOSTA EDUARDA D.N.I. N° 92.178.516. En autos caratulados “EXPTE. N° 78635/2.020 CANDIA CECILIO Y ACOSTA EDUARDA S/ SUCESORIO”. El presente Edicto debe publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle. Posadas, provincia de Misiones. 26 de Abril de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP111452 \$900,00 E15385 V15387

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85 de la ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Vetter Juan Francisco, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS PEREZ BARREDA, D.N.I. N° 10.337.370 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados “EXPTE. N° 95132/ 2.020 PEREZ BARREDA ROBERTO LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO”. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Abril de 2.021. Fdo. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP111453 \$990,00 E15385 V15387

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85 de la ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Vetter Juan Francisco, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de LAURA ARMENIA MAYRINK D.N.I. N° 2.334.450, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados “EXPTE. N° 111745/2.019 MAYRINK LAURA ARMENIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Abril de 2.021. Fdo. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP111454 \$900,00 E15385 V15387

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO ANTONIO BARRETO D.N.I. N° 21.302.255 “EXPTE. N° 131969/2.020... S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 31 de Marzo de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111460 \$540,00 E15385 V15387

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso Pdas., Mnes. a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, CITA y EMPLAZA treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HERNAN ALVARENGA D.N.I. N° 5.630.852 a estar a derecho, en autos: “EXPTE. N° 137740/2020 ALVARENGA VICTOR HERNAN S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días. Posadas, 27 de Abril de 2.021. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP111461 \$630,00 E15385 V15387

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única sito en avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO MONAJE GOYA D.N.I. N° 5.684.899 bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 112790/2.020 MONAJE GOYA ARGENTINO S/ SUCESORIO”, publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 04 de Mayo de 2.021. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP111463 \$720,00 E15385 V15387

EDICTO: Juez de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Prov. de Mnes., Secretaría Uno, sito en Calle Carlos Culmey S/N casi Av. San Martín, de Puerto Rico, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. GASPAS MORAN, D.N.I. N° 94.113.618 y de la Sra. LIDUVINA CONCEPCIÓN BRITTEZ, D.N.I. N° 93.501.173, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en autos “EXPTE. N° 12211/2021 MORAN GASPAS Y BRITTEZ LIDUVINA CONCEPCIÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, 30 de Abril de 2021. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP111465 \$900,00 E15385 V15387

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 3, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de WEBER BALDOMIRO FERNANDO D.N.I. 14.267.822 para que comparezcan a estar a derecho, en autos “EXPTE. 19089/2.021 WEBER BALDOMIRO FERNANDO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”. Publíquese por tres días. A. Del Valle, Misiones, 28 de Abril de 2.021. Dra. Diana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP111467 \$900,00 E15385 V15387

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Sr. Juez Dr. Juan Carlos Sandoval, por Subrogación Legal, Secretaría Única, con sede en la Avenida Santa Catalina N° 1.735, ciudad de Posadas, en los autos: “EXPTE. 53023/20 FERREYRA ALBERTO S/ SUCESORIO”; téngase por promovido sucesorio ab intestato del Sr. FERREYRA ALBERTO D.N.I. N° 4.615.407. En consecuencia, CÍTESE y EMPLÁCESE a los herederos y acreedores del causante, para que com-

parezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-  
PP111481 \$1.000,00 E15385 V15387

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta ciudad “EXPTE. N° 89956/2015 - URQUIZA JORGE NICOLAS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, Posadas, 30 de Abril del 2021. AUTO Y VISTOS:.... RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO la rebeldía que pesa sobre URQUIZA JORGE NICOLAS y dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo del mencionado, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162 en función del 42 del C.P.), que oportunamente se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to. párrafo del C.P.A., Arts. 340 Inc. “D”, 169, 215, 345, 347 y CCDTES del C.P.P.M. Dr. Luis Fernando Poenitz. Secretario.-  
SC18059 E15286 V15390

EDICTO: “EXPTE. N° 37573/2.015 RIVEIRO JUAN CARLOS S/ ROBO” que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas Misiones, 28 de Agosto de 2.020 AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado RIVEIRO JUAN CARLOS en la presente causa y en consecuencia SOBRESERERLO de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del CPP; Art. 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo 4° del CP.- 2) Regístrese, notifíquese, oficiése y oportunamente Archívese.- “ Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-  
SC18064 E15386 V15390

EDICTO: EXPTE. N° 386/2015 VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 02 de Noviembre de 2020 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE

CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESERER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente al imputado VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL, por el delito de DAÑOS Y AMENAZA EN CONCURSO REAL previsto y reprimido en el Art. 183 primer párrafo, y Art. 149 inc. “a” primer párrafo en función del Art. 55 de l C.P.A., por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) del C. P. P.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE.-” Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-  
SC18065 E15386 V15390

EDICTO: “EXPTE. N° 7067/2015 FERNÁNDEZ NICOLÁS MARTÍN S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS, AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR”, que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones, 02 de Noviembre de 2.020 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: FALLO: 1) SOBRESERER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE el presente Exppte. a FERNÁNDEZ NICOLÁS MARTÍN, por el delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (Art. 94 segundo párrafo del C.P.), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 60 Inc. f), 61 y 340 Inc. d) del C. P. P.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-  
SC18066 E15386 V15390

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0376/21 “EXPTE. N° 00666-B/2020 BRITIZ JUAN S/REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIV. B° 31- CASA 23- COLONIA ALBERDI.-” ARTÍCULO 1°.- REVOCAR Y/O DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. 28D- LOTE 23- MONOB. 23- B° LOCALIDAD 31 VIV. ALBERDI, COLONIA ALBERDI, MISIONES” a favor del Sr. BRITIZ JUAN DNI 11.306.927.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. BRITIZ JUAN DNI 11.306.927 a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también a abonar la totalidad

de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitivos, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111230 A Pagar \$1.530,00 E15386 V15388

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0412/21 “EXPTE. N° 1209-F/2005 FRIEDERICH MIRTA BEATRIZ S/ GUARDA DEPÓSITO CASA 18- 20 VIV. COL AURORA BIRF I MISIONES.-” ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 1.256/01 Registro Directorio IPRODHA de fecha 12/11/2.001.- ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB. 18 - B° Localidad: 20 VIV. COL. AURORA BIRF. I, COLONIA AURORA”, libre de ocupantes y/u ocupación.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111231 A Pagar \$1.080,00 E15386 V15388

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1187/20 “EXPTE. N° 05784-D/2019 DEL RIVERO JULIO ORLANDO- CAMBIO TITULARIDAD S/CAMBIO TITULARIDAD (IV 70780) DENOM. ADM.: SECC. 02- MZ. 77- LOTE 04- NOM. CATASTRAL: SECC. 02- MZ. 77- PARC. 04-PART. 18006- PLANO 45.730- B° LOCALIDAD: 2035 - 2993- B° 15 VIV. D/10- EL SOBERBIO/07 (SIGMA CONST. S.R.L.) EL SOBERBIO.-” ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la RENUNCIA efectuada por el Sr. DEL RIVERO JULIO ORLANDO, D.N.I. N° 7.666.418 a los derechos que le corresponde como condómino de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 2- MANZ. 0077- LOTE 0004- Nomenclatura Catastral: SECC. 002- MANZ. 0077- PARC. 0004- FINCA 4- PART. 18006- B° LOCALIDAD: 2035/2993- B° 15 VIV. D/10- EL SOBERBIO/07- (SIGMA CONST. SRL) EL SOBERBIO, a favor de la Sra. NUÑEZ BEATRIZ, D.N.I. N° 25.496.833.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación oportunamente otorgada al Sr. DEL RIVERO JULIO ORLANDO y en consecuencia ADJUDICAR en su totalidad la vivienda identificada en el Artículo 1° a favor de la Sra. NUÑEZ BEATRIZ.-Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111232 A Pagar \$1.710,00 E15386 V15388

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0377/21 “EXPTE. N° 5803-F/08 FUMAGALLI

MÓNICA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- CASA N° 22- MZ. G- 62 VIVIENDAS- OBERÁ.-” ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la titularidad de la vivienda indicada como “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. G- LOTE 22- MONOB. 22-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 6- MZ. 0281- PARC. 0022- PART. 35942- B° LOCALIDAD 62 VIV. OBERÁ CAT. A (ECIM) OBERÁ”, que fuera transferida mediante Escritura Pública N° 104 de fecha 15/04/2005 a la Sra. FUMAGALLI MÓNICA GRACIELA DNI 13.072.230.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111233 A Pagar \$1.170,00 E15386 V15388

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0462/21 “EXPTE. N° 9068-D/10 DANCKERT MIGUEL ÁNGEL- USURPACIÓN S/USURPACIÓN COMISARÍA SECCIONAL 2° ELDORADO- SUMARIO JUDICIAL 194/2.010.-” ARTICULO 12.- ABROGAR la Resolución N° 2175/07 Reg. Directorio IPRODHA, de fecha 02/07/2007 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 10- MZ. 127- LOTE 18- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 010- MZ. 0127- PARC- 0018- B° LOCALIDAD 20 VIV. ELDORADO P.F.C. (CAMINOS) ELDORADO, MISIONES, a los Sres. DANCKERT MIGUEL ÁNGEL DNI 27.997.228 y TISSERAS EMILIA CRISTINA DNI 29.011.359.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los Sres. DANCKERT MIGUEL ÁNGEL y TISSERAS EMILIA CRISTINA, que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, procedan a firmar Poder Especial Irrevocable favor del Instituto como así también a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitivos, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111234 A Pagar \$1.710,00 E15386 V15388

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la III Circunscripción Judicial de Misiones; a cargo del Dr. Vetter Juan Francisco, Juez, Secretarías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, sito en calle Brañas N° 85 de Puerto Iguazú, Mnes.; CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. CESPEDES ENRIQUE MANUEL, D.N.I. 20.774.237 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 5732/2012 PRIOTTI JUAN CARLOS C/ CESPEDES ENRIQUE M. S/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para

que lo represente en juicio (Art. 147, 148, 149 y CCD-TES. del C.C.C.F. y V.F.). Publíquese por dos días. Puerto Iguazú, Misiones, 20 días de Abril del 2.021. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP111486 \$720,00 E15386 V15387

EDICTO: El Juzgado Civil y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 1, de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, a cargo del Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Alejandra Carina Sviercz; CITA y EMPLAZA por dos (2) días, a publicar en el Boletín Oficial y un diario de difusión local, al Sr. MANUEL ELIGIO MONGELOS y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble determinado Lote A proveniente de la mensura particular simple del solar N.E. a su vez de los solares S.O. - N.O. y mitad Norte de la Manzana XII del pueblo y municipio Itacaruaré departamento de San Javier, provincia de Misiones para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en el presente bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 147 y 148 del C.P.C.C. de F. y V.F. en autos caratulados “EXPTE. 160223/2.019 INFUSIONES NATURALES S.R.L. C/ MANUEL ELIGIO MONGELOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese dos (2) días. Leandro N. Alem, Misiones, 16 de Abril de 2.021. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP111487 \$1.080,00 E15386 V15387

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval por Subrogación Legal, Secretaría Única, de Posadas, sito en Avda. Santa Catalina Nro. 1.738, 2º piso, en autos “EXPTE. Nº 89987/2.016 ALFONSO MAURICIA S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFONSO MAURICIA L.E. 06.058.157, a fin que comparezca a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 19 de Abril de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP111489 \$720,00 E15386 V15388

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 1 Secretaría Nº 2, Segunda Circunscripción Judicial, San Vicente Misiones, sito en calles, Ricardo Balbín y Juan XXIII, “EXPTE. Nº 116471/2.020 VARGAS DE LIMA OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, OSCAR VARGAS DE LIMA, D.N.I. 18.124.865, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 28 de Abril de 2021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP111490 \$810,00 E15386 V15388

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y V. F. Nº 1, Secretaría Única Nº 1, sito en calle 25 de Mayo Nº 1.005 Aristóbulo del Valle - Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante: SANABRIA JUANA MARGARITA D.N.I. Nº 10.643.693, en los autos caratulados “EXPTE. Nº 59076/2020 SANABRIA JUANA MARGAREITA S/ SUCESION AB INTESATATO”. En consecuencia, publíquese edictos por el término de tres (3) día. Aristóbulo del Valle de de 2.021. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP111494 \$810,00 E15386 V15388

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil y comercial a cargo de la Dra. Laura E. Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas Nº 85, 2º Piso, de esta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. IVÁN CÉSAR COCCUZZA D.N.I. Nº 13.795.021, por medio de edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de los 30 (treinta) días en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 138439/2.019 COCCUZZA IVÁN CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 1, a mi cargo. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter. Juez. Puerto Iguazú, Misiones, 23 de Abril del 2021. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP111496 \$1.260,00 E15386 V15388

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.... “EXPTE. Nº 10985/2.016 (EX 1033/2.014)”. Posadas, Misiones; 16 de Septiembre 2020.- AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CANTERO HÉCTOR FABIÁN, cuyos datos filiatorios son de figuración en autos, en la presente causa, a quien se le atribuyera la comisión del delito de DAÑOS, MALOS TRATOS Y ACTOS DE CRUELDAD CON ANIMALES Y AMENAZA EN CONCURSO REAL (Art. 183 y 3 Inc. 7 de la Ley 14346 y 149 bis todo en función del Art. 55 del Código Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 72, y 67 del Código Penal, y 340 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones (Ley XIV - Nº 13). Regístrese. Notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. María Gabriela Fiebig. Secretaria.-

SC18067 E15387 V15391

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.... “EXPTE. N° 113/2.014 BARRIOS JUAN MANUEL S/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR”. Posadas, Misiones 16 de Mayo de Agosto de 2.019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: DECLARAR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN de conformidad a lo establecido por el Art. 60 Inc. f) del C.P.P.; Art. 61 tercer párrafo e infine del C.P.P. SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa N° 113/2.014, seguida a BARRIOS JUAN MANUEL, ya filiados, por el delito INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR (Art. 1° Ley N° 13.944 incorporado al C. Penal) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18068 E15387 V15391

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.... “EXPTE. N° 77916/2.015 AQUINO VALERIA DANIELA S/ DAÑO”. Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2020 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente Expte. a la imputada AQUINO VALERIA DANIELA por el delito de DAÑOS (Art. 183 del C.P.), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) del C. P. P.- Regístrese. Notifíquese, Oficiese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18069 E15387 V15391

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.... “EXPTE N° 44/2014 MALISCA ARIEL JONATAN S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”. Posadas, Misiones; 21 de Febrero de 2.019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: FALLO: SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa N° 44/2.014 seguida a MALISCA, ARIEL JONATAN ya filiado, por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 162 y 4° del C. Penal), POR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL (Art. 76 ter., 4° párrafo del C. Penal y 377 del C.P.P.). REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18070 E15387 V15391

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única, a cargo de Dr. Raúl Aníbal Cabral Juez, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de Posadas, Misiones. CITA y EMPLAZA a estar a derecho en el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante: Sr. MORALES MARCIAL PELAGIO D.N.I. N° 93.997.515, en “EXPTE. N° 120446/2.020 MORALES MARCIAL PELAGIO S/ SUCESORIO”. Publíquese edictos por el término de (1) días. Posadas, 05 de Mayo del 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111502 \$240,00 V15387

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA LILIA DANEKILDE con D.N.I. N° 3.616.425 y CARLOS ANTONIO ÁLVAREZ con D.N.I. N° 7.541.225 “EXPTE. N° 168583/2.019 S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en Boletín Oficial y tres días en diario local. Posadas, 29 de Abril de 2.021. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP111503 \$180,00 V15387

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Familia a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en calle San Lorenzo 15 de la ciudad de L. N. Alem Misiones CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO WAGNER D.N.I. 2.589.907 y EMMA GRUTZMACHER D.N.I. 6.831.701 en “EXPEDIENTE 139081/2.020 WAGNER FEDERICO Y EMMA GRUTZMACHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Publíquese por un día. L. N. Alem, 03 de Mayo de 2.021. Dra. Georgina Zabel. Secretaria.-

PP111504 \$300,00 V15387

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, calle Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACUÑA ISMAEL, D.N.I. 7.587.422, a comparecer en los autos caratulados “EXPTE. N° 79450/2.020, ACUÑA ISMAEL S/ SUCESIÓN”. Publicarse por tres, (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Abril 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP111505 \$720,00 E15387 V15389



EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil Comercial Laboral de Puerto Rico Mnes., Secretaría Uno, sito en Av. Carlos Culmey 240, Pto. Rico, CITA y EMPLAZA por cinco días a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble determinado: S/ Título Pcia. de Mnes. - Depto. Libertador Gral. S. Martín - Municipio y Colonia Pto. Rico - Quintas 25 Lote B - Nomen. Catastral: Dep. 10 - Mun. 61 - Sec. 008 - Ch. 0000 - Manz. 0000 - Parc. 0062, P.I. 21.173, Inscripto R.P.I.: Zona Misiones - Tomo 14, Folio 221, Finca 3.008 mayor ext., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes "EXPTE. NRO. 119808/2020 - SCHUMACHER LIDIA Y OTRO C/ CIA. ELDORADO COLONIZADORA Y EXPLOTADORA DE BOSQUES LTDA. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos días. Pto. Rico, 28 de Abril de 2.021. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP111507 \$720,00 E15387 V15388

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCILA DORA BINOTTI, D.N.I. N° 4.803.909 "EXPTE. N° 21627/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese un. (1) día en Boletín Oficial y tres (3) en diario local. Posadas, 28 de Abril de 2.021. Esc. María Eugenia Antúñez. Secretaria.-

PP111508 \$180,00 V15387

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de FULGENCIO OVIEDO C.I. N° 355.883, y, DONATILA CUEVA D.N.I. N° 12.637.302 "EXPTE N° 68321/2.018:... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 22 de Abril de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111509 \$540,00 E15387 V15389

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270) de Posadas, en autos: "EXPTE. N° 105788/2.020 ENRÍQUEZ FÉLIX ERNESTO C/ VILLAR ARISTÓBULO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", publíquese edicto citatorio (Art. 145 del citado cuerpo legal) por el término de dos días. CITANDO a los herederos del Sr. VILLAR ARISTÓBULO o quien se considere con derechos sobre el inmueble de configuración en autos (Dpto. 03 - Municipio 14 - Sección 002 - Chacra 0000 - Manzana 0183 - Parcela 0008 - del Departamento de Candelaria (03) Provincia de Misiones), a comparecer a estar a derecho dentro del quinto día a contarse desde la

última publicación, que se hará en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión en toda la provincia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. Misiones 2.021. Dr. Juan Carlos Sandoval Juez Civil y Comercial N° 2. José Luis Fariña. Secretario.-

PP111516 \$960,00 E15387 V15388

## SUBASTAS

### REMATE JUDICIAL POR: WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, hace saber por 3 (tres días) en los autos caratulados "EXPTE. N° 17407/2.020 -CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRÍGUEZ DE LIMA ÁNGELA ROSA BEATRIZ S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Walter Rudi Dotti Mat. Prof. 215 S.T.J. CUIT 20-14747662-1, REMATARÁ el día 18 de Mayo de 2.021 a las 10:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio del Palacio de Justicia (Av. Santa Catalina N° 1.735, Subsuelo), el siguiente bien: AUTOMOTOR DOMINIO NGK018, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP CABINA SIMPLE, MODELO MONTANA 1.8 LS AA+DIR, MARCA MOTOR CHEVROLET N° CSD012985, MARCA CHASIS: CHEVROLET N° 9BGCA8000DB346894, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES: BASE: PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$102.818) AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Debiendo el martillero percibir el 20% de seña y el 10% de comisión todo a cargo del comprador (Art. 34 Ley XII) y que será abonado en el acto del remate. Así también, en su momento, las deudas que pesan sobre el mismo y el correspondiente impuesto de sellos de Ley (ATM). DEUDA DE IMPUESTO PATENTE Municipalidad de Posadas: \$ 28.536,22 a cargo del comprador, además de todas las gestiones inherentes a su inscripción. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Posadas. HÁGASE SABER que en orden al Estado de Emergencia Nacional en relación al COVID-19, la subasta señalada precedentemente se desarrollará con la concurrencia de las personas que asistan y, que las mismas deberán concurrir provistas con las medidas de seguridad correspondientes (barbijos, alcohol en gel) y respetando los protocolos establecidos en los decretos vigentes. Para consultas y exhibición del

Automotor comunicarse con Martillero Celular: 03764-294978., Posadas, Misiones, 04 del mes de Mayo del año 2.021.- Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-  
PP111455 \$3.150,00 E15384 V15387

**REMATE JUDICIAL POR:  
WALTER RUDI DOTTI**

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas. Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, hace saber por 3 (tres días) en los autos caratulados "EXPTE. N° 52516/2.019 - CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ESQUIVEL GABRIEL ANIBAL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Walter Rudi Dotti Mat. Prof. 215 S.T.J. C.U.I.T. 20-14747662-1, REMATARÁ el día 21 de Mayo de 2.021 a las 11:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Edificio del Palacio de Justicia (Av. Santa Catalina N° 1.735, Subsuelo), el siguiente bien: AUTOMOTOR DOMINIO OIF550, MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CELTA ADVANTAGE AA+DIR, MARCA MOTOR CHEVROLET N° T70065964, MARCA CHASIS CHEVROLET N° 9BGRD4850FG157595, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES: BASES PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 308.232) AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Debiendo el martillero percibir el 20% de seña y el 10% de comisión todo a cargo del comprador (Art. 34 Ley XII) y que será abonado en el acto del remate. Así también, en su momento, las deudas que pesan sobre el mismo y el correspondiente impuesto de sellos de Ley (ATM). DEUDA DE IMPUESTO PATENTE Municipalidad de Garupá: \$ 50.011,24 a cargo del comprador, además de todas las gestiones inherentes a su inscripción. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la ciudad de Posadas. HÁGASE SABER que en orden al Estado de Emergencia Nacional en relación al COVID-19, la subasta señalada precedentemente se desarrollará con la concurrencia de las personas que asistan y, que las mismas deberán concurrir provistas con las medidas de seguridad correspondientes (barbijos, alcohol en gel) y respetando los protocolos establecidos en los decretos vigentes. Para consultas y exhibición del Automotor comunicarse con Martillero Celular: 03764-294978.- Posadas, Misiones, 04 del mes de Mayo del año 2.021. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP111456 \$3.150,00 E15384 V15387

## CONVOCATORIAS

**ASOCIACIÓN CIVIL CONGREGACIÓN  
DE RELIGIOSAS MISIONERAS  
DEL SAGRADO CORAZÓN**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA**

La Asociación Civil Congregación de Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón, Persona Jurídica A-2629, en cumplimiento con los Estatutos y normas legales vigentes, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Mayo de 2.021, a las 18 hs. en su domicilio legal, sito en Avenida 25 de Mayo y San Martín de la localidad de Puerto Esperanza, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva, firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe del auditor y revisor de cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos y financieros 16 y 17, finalizados los días 31/08/19 y 31/08/20 respectivamente.
- 3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato de todos sus miembros.
- 4) Autorización al Presidente de la Comisión Directiva, para que realice actos de disposición, respecto al vehículo propiedad de la Asociación, identificado como Ford Ranger Pick Up - DC 4x2 XL PLUS, Dominio - HJH 895. Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, las que podrán ser requeridas en la sede social de 8 hs. a 12 hs., de lunes a viernes.

ROXANA CASTILLO, Presidente.-

PP111488 \$1.260,00 E15386 V15387

**ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES RETIRADOS  
Y PENSIONADOS DEL SPF  
RESIDENTES EN MISIONES**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionados del SPF residentes en Misiones CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Junio de 2.021 las 10 hs. en la sede central calle Chacabuco y Córdoba de la ciudad de Candelaria Misiones en caso de persistir las medidas sanitarias por EL COVID-19 la reunión se realizará por medios virtuales.

**EL ORDEN DEL DÍA****A TRATAR SERÁ EL SIGUIENTE:**

- 1- Designar 2 (dos) socios para refrendar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
  - 2- Lectura y consideración del acta anterior.
  - 3- Aprobación de la Memoria, balance general del ejercicio 01-04-2.019 al 31-03-2.020.
  - 4- Propuesta de readecuación de la cuota societaria por el término de 6 (seis) meses. Capítulo XVI Art. 65 del Estatuto.
  - 5- La Asamblea se realizará pasada la hora con los miembros presentes. -
- CARLOS A. ROMERO. Presidente.  
CARLOS A. ARANDA. Secretario.  
PP111501 \$1.170,00 E15386 V15388

ASOCIACIÓN CIVIL MPM  
MÚSICOS POPULARES MISIONEROS  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**CONVOCATORIA**

Asociación Civil MPM "Músicos Populares Misioneros" Personería Jurídica N° A 3964, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo de 2.021, en su sede social de la calle Entre Ríos N° 1.725, de la ciudad de Posadas, a las 20 horas; en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Considerar, aprobar o modificar el Balance General, Memoria, cuenta de Gastos y Recursos, del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.019.-
- 2) Considerar, aprobar o modificar el Balance General, Memoria, cuenta de Gastos y Recursos, del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.020.-
- 3) Modificar el Artículo N° 32 del estatuto social para adecuarlo a la normativa vigente.-
- 4) Elección de miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes por finalización de mandato.-

RUBÉN LUIS GRABOVIESKI. Presidente.-

PP111511 \$900,00 E15387 V15388

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE  
LA PROVINCIA DE MISIONES (CONUPROMI)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**CONVOCATORIA**

El Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones (CONUPROMI); Personería Jurídica A-2841, en su domicilio Ayacucho 1.421 CONVOCA a Asamblea Extraordinaria de Asociaciones para el día Sábado 12 de

Junio del año 2.021 a las 8:00 horas en el lugar Salón Oval del Ministerio de Educación, 976 Miguel Dávila, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del orden del Día.
- 2) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Informe Subcomisión de Obras Sociales.
- 4) IPS criterios de Inclusión.
- 5) Instructivo SMAUNAM.
- 6) AMELEN y Estandarización y definición de Servicios adicionales.
- 7) Requisitos para prestadores de Obras sociales.
- 8) Documento Aval y Difusión.
- 9) Formulario de Intrusismo.
- 10) Inmueble.

Lic. REYNA GABRIELA PATRICIA. Presidente.

PP111513 \$840,00 E15387 V15388

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN MUNDO NIÑO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**CONVOCATORIA**

Los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Educación Mundo Niño Ltda. (Mat. Nacional N° 12.565, Mat. Provincial N° 277) en su reunión de fecha 5 de Mayo de 2.021, y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, resuelve CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 28 de Mayo de 2.021, a las 18 hs. en la sede social sita en Bajada Vieja 1.477 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretaria;
- 2) Conformación de una Junta Escrutadora de Votos compuesta por tres (3) asociados para que escruten los votos referidos al tratamiento de los distintos puntos del Orden del Día;
- 3) Consideración de Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros Anexos e Informes del Síndico, del Auditor y Memoria correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2.018 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.018;
- 4) Consideración de Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros Anexos e Informes del Síndico, del Auditor y Memoria correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2.019 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.019;

5) Consideración de Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros Anexos e Informes del Síndico, del Auditor y Memoria correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2.020 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.020;

6) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico 2.018;

7) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico 2.019;

8) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico 2.020;

9) Elección de nueve (9) consejeros titulares conforme los Arts. 45 - 49 del Estatuto Social;

10) Elección de dos (2) consejeros suplentes conforme los Arts. 45 - 49 del Estatuto Social;

11) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por vencimiento de mandatos.

Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de presentes una hora después de la fijada en la convocatoria (19 hs.), si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se encuentran en Secretaría Administrativa a disposición de los asociados los documentos que serán tratados en la Asamblea, así como el Libro de Registro de Asociados para su consulta. También está disponible en Secretaría Administrativa el formulario para la delegación del voto (Art. 37: "Los asociados podrán votar por poder debiendo éste recaer en otro asociado que no sea miembro del Consejo de Administración, Síndico, Auditor o Gerente, ningún asociado podrá representar a más de dos"). La realización de la Asamblea fue autorizada por el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual Comercio e Integración mediante Disposición Nro. 20 del 27/04/21.

MARÍA COLOMBRES GARMENDIA. Secretaria del Consejo de Administración.

PP111514 \$2.820,00 E15387 V15388

FUNDACIÓN BIOMAS  
ASAMBLEA GENERAL ESPECIAL  
CONVOCATORIA

La Fundación Biomas N° de Personería Jurídica A 4747, Posadas Misiones, CONVOCA a la Asamblea General Especial, el día 26 de Mayo de 2.021 a las 19 horas, en las instalaciones de la Fundación, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación de autoridades del Consejo de Administración.

2) Consideración de dos memorias y Balances Generales de los ejercicios cerrados al 31/12/2.019 y al 31/12/2.020. MARRERO GARCÍA DUNIET. Representante Legal.-

PP111515 \$420,00 E15387 V15388

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad LLAMA a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021.-

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/15-0030-LPU21.-

OBRA: Construcción de Pasarela Peatonal RN N°14- Prog.:871,70 Oberá- Misiones.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veintiocho millones novecientos veinte mil seiscientos diecinueve (\$ 28.920.619,00) referidos al mes de Agosto de 2.020 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Seis con 19/100 (\$289.206,19).

APERTURA DE OFERTAS: 31 de Mayo de 2.021 a las 10:00. hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de Mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal electrónico de contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP111441 A Pagar \$7.200,00 E15383 V15397

### PROVINCIA DE MISIONES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "HOSPITAL NIVEL I" PUERTO LEONI - NINES.

EXPTE. N° 3415-1578-2.020 RESOLUCIÓN N° 387/21 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.549.997,65 (Pesos trescientos tres millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 65/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$303.000,00 (Trescientos mil).

FECHA DE APERTURA: 18 de Junio de 2.021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.  
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.  
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.  
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-  
SC18060 E15385 V15391

PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021.  
EXPTE. N°: 1160-01/21 - Registro M.D. y Resolución Ministerial N° 120/21.  
OBJETO: Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Complejo Yabebiry/21.  
PRESUPUESTO OFICIAL: Est. \$ 17.334.720,00 (Pesos diecisiete millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100).-  
FECHA DE APERTURA: El día 24/05/2.021.  
HORA: 9:00 hs.  
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila N°976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso -Posadas Misiones - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.  
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila N°976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.  
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-  
SC18071 E15385 V15387

PROVINCIA DE MISIONES  
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL AGRO  
Y LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA.  
MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021.  
EXPTE. N° 7400-022/21. RESOLUCIÓN N° 60/2021 (28-04-2021).

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la promoción de planes forestales con prestación de servicios de hardware y software y rodados aptos para la gestión forestal, alta de emprendimientos forestales, foresto industriales y alta en base de datos, producción cartográfica, inspecciones forestales, auditorías e información predial sobre sistemas agroforestales de la actividad comprendida en la Ley 25.080 y su prórroga y modificaciones introducidas por Ley 27.487.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$:6.578.400,00 (Seis millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100).-  
FECHA DE APERTURA: 27 de Mayo de 2.021.-  
HORA: 10:00 hs.-  
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Av. Centenario N° 3.268 (ex 380) Posadas, Misiones.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Diez mil con 00/100).-  
CONSULTAS: En la Dirección del Servicio Administrativo de Agro y la Producción e Industria. Sitio en Av. Centenario N° 3.268 (ex 380) Posadas, Misiones.-  
SC18055 E15386 V15388

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N° 06/2.021.  
APERTURA: 26/05/2.021.  
HORA: 08:30 hs.  
LUGAR DE APERTURA: Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Avda. Corrientes 2.224, Posadas, Mnes.  
OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE. 6305/003/2.021 - RESOLUCIÓN N° 1289/2.021 "Para la Adquisición de nueve (09) unidades 0 km, para Ambulancias de Mediana Complejidad destinadas a los Hospitales de la provincia en el marco del programa de Apoyo a la Asistencia Provincial de Emergencia, cuyo detalle obra en el Anexo del Art. 30° del pliego de condiciones particulares".  
NOTA: Retirar los Pliegos Sin Cargo: En la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, sito en Avda. Corrientes 2.224.-  
SC18073 E15386 V15388

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - IPRODHA

LICITACIONES PÚBLICAS. "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

N° Licitación	Nombre de la Obra	PRECIO OFICIAL	Plazo de Obra	Valor del Pliego
07/21	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 135903946,91	12 meses	\$ 68.000,00
08/21	36 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 152891940,27	12 meses	\$ 76.400,00
09/21	50 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 212349917,05	12 meses	\$ 106.200,00
10/21	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 135903946,91	12 meses	\$ 68.000,00
11/21	44 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 186867927,00	12 meses	\$ 93.400,00
12/21	31 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 2.B- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 131656948,57	12 meses	\$ 65.800,00
13/21	35 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.1- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 148644941,90	12 meses	\$ 74.300,00
14/21	41 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.2- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 174126931,94	12 meses	\$ 87.100,00
15/21	44 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.3- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 186867926,96	12 meses	\$ 93.400,00
16/21	43 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.4- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 182620928,62	12 meses	\$ 91.300,00
17/21	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.5- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 127409950,20	12 meses	\$ 63.700,00
18/21	48 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.6- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 203855920,32	12 meses	\$ 101.900,00
19/21	27 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.7- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 114668955,18	12 meses	\$ 57.300,00
20/21	32 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.8- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 135903946,88	12 meses	\$ 68.000,00
21/21	34 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.9- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 144397943,56	12 meses	\$ 72.200,00
22/21	38 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.C.10- Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 161385936,92	12 meses	\$ 80.700,00
23/21	24 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.1 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 101927960,18	12 meses	\$ 51.000,00
24/21	42 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.2 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 178373930,32	12 meses	\$ 89.200,00
25/21	38 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.3 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 161385936,96	12 meses	\$ 80.700,00
26/21	46 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.4 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 195361923,68	12 meses	\$ 97.700,00
27/21	37 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.5 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 157138938,61	12 meses	\$ 78.600,00
28/21	45 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.6 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 191114925,34	12 meses	\$ 95.600,00
29/21	38 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.8 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 161385936,96	12 meses	\$ 80.700,00
30/21	45 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.9 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 191114925,34	12 meses	\$ 95.600,00
31/21	38 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.10 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 161385936,96	12 meses	\$ 80.700,00
32/21	46 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.11 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 195361923,68	12 meses	\$ 97.700,00
33/21	38 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.12 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 161385936,96	12 meses	\$ 80.700,00
34/21	40 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.13 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 169879933,64	12 meses	\$ 84.900,00
35/21	33 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.F.14 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 140150945,25	12 meses	\$ 70.100,00
36/21	28 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.1 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 118915953,55	12 meses	\$ 59.500,00
37/21	45 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.2 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 191114925,34	12 meses	\$ 95.600,00
38/21	30 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021- Sector 3.G.3 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 127409950,23	12 meses	\$ 63.700,00
39/21	57 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021- Sector 3.G.4 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 242078905,43	12 meses	\$ 121.000,00
40/21	38 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.5 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 161385936,96	12 meses	\$ 80.700,00
41/21	10 Viviendas Misioneras de Mampostería 2021 - Sector 3.G.6 - Itaembe Guazú – Posadas - Mhes	\$ 42469983,41	12 meses	\$ 21.200,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente. Precio Oficial referido a la fecha de Apertura.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez N° 1.743, para las licitaciones públicas del presente Llamado, hasta las 9:00 hs del día 19/05/2.021.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 19/05/2.021 a partir de los 9:30 hs.

LUGAR DE CONSULTA: Gerencia de Planificación, Santa Fe N° 1758, 2° Piso - Posadas.

VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas.

PP111510 A Pagar \$6.570,00 E15386 V15388